



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada año, como “Día del Pastor y la Pastora”, en reconocimiento a su tarea espiritual y social.-

ARTÍCULO 2º.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 6 de noviembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados